



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Situación de partida.....	3
1.2. Tipos de conflictos más frecuentes	4
1.3. Respuestas que se dan	4

2. OBJETIVOS

2.1 Generales	5
2.1 Específicos:	
- Para el Centro en General	5
- Para el Profesorado.....	6
- Para el alumnado	6
- Para las familias.....	6

3. ACTIVIDADES

3.1. Actividades de prevención.....	7
3.2. Actividades de intervención.....	7

4. NORMAS DE APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. Ámbito de aplicación.....	7
4.2. Criterios de aplicación.....	8
4.3. Reparación de daños y situaciones excepcionales	8
4.4. Prescripción	9
4.5. Circunstancias atenuantes y agravantes.....	9
4.6. Protocolos de actuación	9
4.7. Procedimiento ordinario	10



5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1. Normas generales	11
5.2 Faltas de asistencia y puntualidad	11
5.3 Entradas, salidas y otros desplazamientos.....	12
5.4 Salud e higiene	12
5.5. Actitud en las aulas y otras dependencias	12
5.6. Recreos	13
5.7. Material personal.....	13
5.8. Usuarios del servicio de comedor	14

6. FALTAS Y SUS CORRECCIONES

6.1 Leves	15
6.2 Graves.....	16
6.3 Muy Graves.....	17

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES 18

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 18



1. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación hace necesario que los centros adapten las normas de convivencia a los planteamientos establecidos en la misma.

“La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Maestros y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.”

Decreto 15/2007, de 19 de Abril de 2.007, BOCM nº 97
marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con la Constitución, las distintas Leyes Educativas y nuestro Proyecto Educativo del Centro, uno de los fines primordiales que debe seguirse en la formación de nuestros alumnos/as.

Y por ello las normas de convivencia del Centro pretenden potenciar un clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos/as obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes fijados en el Proyecto Educativo del Centro y en el Proyecto Curricular.

El régimen de convivencia vendrá establecido por lo que determine la legislación vigente en cada momento.

1.1 Situación de partida

El clima de convivencia del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos, personal de servicio y alumnado), como entre ellos (maestros-alumnos, maestros-personal de servicios, personal de servicios-alumnos), es correcto y respetuoso.

Los Maestros manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

A las familias les preocupa principalmente aquellas conductas de los alumnos que puedan incidir en el normal desarrollo de las clases y, en consecuencia, interferir en el proceso de aprendizaje de sus hijos.



Los alumnos manifiestan mayoritariamente su deseo de ser tratados con respeto por parte de sus compañeros, así mismo dan importancia al hecho de que las clases puedan desarrollarse con normalidad.

1.2 Tipos de conflictos que se dan en este centro

- a) Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- b) Distracción y falta de atención.
- c) Olvido del material para el desarrollo de la clase y no traer los ejercicios mandados por el profesor.
- d) Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo, en las entradas y salidas al centro, en las actividades complementarias, etc.
- e) Pequeñas disputas y peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos), algunos insultos, etc.

1.3 Respuestas que se dan

A TRAVÉS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- a) A nivel general los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias que puedan aplicarse.
- b) Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surgen, o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores.
- c) Si surge algún problema, la actuación con los alumnos es la siguiente:
 - Hablar con el alumno o con los implicados.
 - Intentar que se aclaren las cosas.
 - Presentar disculpas, pedir perdón y asumir la posible sanción.
 - Corregir, según la gravedad, con:
 - Amonestación
 - Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto
 - Llamar a sus padres y ponerles al corriente de lo sucedido.
 - Si es más grave o reiterativo, seguir los procedimientos establecidos en las normas de conducta.

ÓTRAS ACCIONES:

- a) Informar a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización.



- b) Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interno en todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- c) Realizar actividades sobre la convivencia y sobre las normas relacionadas con ésta.
- d) Implicar a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas.
- e) Realizar campañas en el Centro que fomenten una mejor convivencia.
- f) Facilitar a través de la “Acción Tutorial” orientación a los padres en cuanto al apoyo que deben ofrecer a sus hijos.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

- a) **Establecer** con claridad unas normas de comportamiento que regulen la vida escolar y que todos los sectores de la comunidad educativa acepten y se comprometan a respetar.
- b) **Facilitar** la convivencia y responder a la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente y fomenten el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.
- c) **Desarrollar** un modelo educativo que procure la formación de personas libres y responsables con un nivel adecuado de conocimientos que les permita el desarrollo integral y armónico de la personalidad.

2.2 Específicos

PARA EL CENTRO EN GENERAL

- a) Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- b) Divulgar entre todos los miembros de la comunidad educativa el RRI.
- c) Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos los sectores que la componen.
- d) Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- e) Utilizar estrategias educativas como recurso para solucionar los problemas de convivencia, utilizando las correcciones correspondientes cuando no hayan dado resultados las primeras.
- f) Establecer límites claros para las conductas inaceptables.
- g) Favorecer actitudes de respeto y de tolerancia en la toma de decisiones grupales.



PARA EL PROFESORADO

- a) Mantener una línea coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- b) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del maestro y los alumnos.
- c) Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- d) Potenciar el papel de la autoridad que debe recaer en el adulto.
- e) Tomar decisiones justas ante los problemas de comportamiento del alumnado.
- f) Potenciar la educación en valores a través de la “Acción Tutorial”.

PARA EL ALUMNADO

- a) Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario.
- b) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- c) Crear un clima de confianza y comunicación interpersonal en el grupo.
- d) Mejorar la capacidad de los alumnos dotándoles de las estrategias necesarias para resolver los conflictos a los que puedan enfrentarse en su vida escolar y por extensión en su vida cotidiana.
- e) Aprender a participar en las actividades grupales respetando los turnos de palabra y cumpliendo los acuerdos establecidos.
- f) Se realizará una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro.

PARA LAS FAMILIAS

- a) Fomentar la implicación de las familias.
- b) Informar cada curso de las normas de convivencia básicas.
- c) Pedir su colaboración para que sus hijos adquieran actitudes y hábitos tales como:
 - Atender al maestro en el desarrollo de las clases.
 - Tener todo el material preparado en las carteras.
 - Anotar todos los ejercicios y actividades que hay que hacer en casa.
 - Realizar las actividades propuestas antes de hacer otras cosas.
 - Comentar con ellos cómo ha sido su comportamiento en clase.



3. ACTIVIDADES

3.1 Actividades de prevención

- a) Difusión del Plan de Convivencia y sus Normas de Conducta.
- b) Elaboración dentro de cada tutoría de las normas de funcionamiento de la clase.
- c) Realización de actividades que favorezcan la convivencia: **Festivales** (Navidad, carnavales, fin de curso), **asistencia a espectáculos** (teatro, conciertos, cuentacuentos, etc.), **actividades en la naturaleza** (Granja-Escuela, sendas, etc.), **actividades culturales** (visitas a museos y exposiciones, excursiones a otras localidades, conocer nuestra ciudad, etc.) y **actividades deportivas**.
- d) Realización de actividades que favorezcan la cohesión grupal dentro de la acción tutorial: resolución de conflictos, hábitos, trabajos de grupo, etc.
- e) Educación en el respeto a los derechos de las personas.

3.2 Actividades de intervención

- a) Tratamiento a lo largo del curso de cualquier incidencia puntual que altere la convivencia.
- b) Tratamiento, cuando el tutor lo considere necesario, de cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo o parte de él.
- c) Revisión del Plan de Convivencia en los ciclos y en la CCP.
- d) Coordinación de las actuaciones de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones.

4. NORMAS DE APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1 Ámbito de aplicación

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por nuestros alumnos y por cualquier participante en actividades que se realicen fuera del horario lectivo:

- En el recinto escolar.
- Durante las actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del centro.
- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y/o afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.



4.2 Criterios de aplicación

Los criterios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- a) **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un *carácter educativo* y deberán contribuir a la mejora de la convivencia y al proceso de formación y recuperación del alumno; En ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- b) **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en el que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- c) **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen (la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores atenuantes o agravantes).
- d) **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- e) **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos. Con carácter prioritario se considerarán los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- f) **Respetuosas** con la integridad física y la dignidad personal del alumno.

4.3 Reparación de daños y situaciones excepcionales

Según el artículo 19 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid se establecen los siguientes apartados:

- a) Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- b) Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La restitución no eximirá de la sanción.
- c) Los padres, o representantes legales, asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
- d) En supuestos excepcionales, a decisión del Director o la Comisión de Convivencia, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- e) Los alumnos están obligados a la presentación de excusas y a reconocer su responsabilidad cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. Lo harán en público o en privado según la naturaleza de los hechos y a decisión de quien establezca la sanción.



4.4 Prescripción

- a) Las **faltas leves** prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses, las muy graves en el plazo de doce meses, siempre contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
- b) Las **sanciones** impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
- c) Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

4.5 Circunstancias atenuantes y agravantes

ATENUANTES:

- a) Arrepentimiento espontáneo.
- b) Reparación inmediata del daño causado
- c) Reconocimiento de la falta. Cuando el alumno reconozca su falta ante el maestro, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.
- d) Ausencia de intencionalidad.
- e) Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

AGRAVANTES:

- a) Intencionalidad, premeditación y/o reiteración.
- b) Uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6 Protocolos de actuación

Los maestros implicados deberán dejar constancia de las faltas leves y graves mediante amonestación escrita, que se entregará en Jefatura de Estudios.



Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los maestros afectados.

De las faltas cometidas y de las sanciones derivadas habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos, que firmarán la correspondiente amonestación dándose por enterados.

En el caso de actuaciones contrarias a las normas de convivencia por alumnos de otros centros dentro de nuestras instalaciones y/o participando en actividades organizadas por este centro, se informará a sus familias y a los centros en los que estén matriculados.

4.7 Procedimiento ordinario

- a) Se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
- b) Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos.
- c) En su tramitación se tendrá en cuenta:
 - Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Tutor o por el Maestro que presencia el hecho, dando cuenta de ello al Tutor. En ambos casos se comunicará la falta y la sanción al Jefe de Estudios.
 - En el resto de los casos, el Tutor oír al alumno infractor y a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata o la propondrá al Jefe de Estudios o al Director, si compete a ellos.
 - Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.
- d) Las sanciones que hayan sido adoptadas podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente (Art. 27 Decreto 15/2007 – Convivencia en centros docentes)



5. NORMAS DE CONDUCTA

Además de los deberes recogidos en la legislación y en el RRI, los alumnos, para el mejor cumplimiento del respeto a sus compañeros, adultos e instalaciones, deberán cumplir las normas que aquí se detallan. Su incumplimiento implicará haber cometido una falta de la cual se derivarán las medidas correctoras correspondientes que serán adecuadas a su gravedad teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno y los agravantes o atenuantes que se puedan aplicar.

5.1 Normas generales

- a) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.
- c) Ser puntuales a la hora de entrar en el aula tanto a primera hora como en la entrada del recreo y en cualquier actividad que se programa desde el centro. Los alumnos que lleguen tarde por motivos justificados, deberán aportar el correspondiente justificante y esperarán en Secretaría hasta el cambio de sesión para incorporarse a su clase.
- d) Realizar los trabajos y/o tareas que ordenen los Maestros, tanto en la clase como fuera de ella.
- e) Durante las horas de clase ningún alumno podrá salir o permanecer fuera del aula, salvo con autorización expresa del maestro correspondiente.

5.2 Faltas de asistencia y puntualidad

- a) La asistencia a clase es obligatoria. Cualquier falta se comunicará al Tutor mediante escrito de los padres explicando las causas.
- b) Los Tutores que detecten faltas no justificadas o situaciones irregulares en la escolarización de sus alumnos actuarán conforme a lo establecido en el plan de prevención del absentismo y se pondrán en contacto con las familias para corregir estas conductas. Si la situación es reiterada o no es corregida se informará a Jefatura de Estudios que actuará en consecuencia.
- c) Todos los Maestros anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos a tal efecto.
- d) El Jefe de Estudios supervisará mensualmente los partes de faltas.
- e) En los boletines informativos trimestrales se comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos.

5.3 Entradas, salidas y otros desplazamientos

- a) En las entradas al recinto, al sonar la sirena, los alumnos deberán situarse en el lugar asignado para hacer la entrada a las clases de forma ordenada.



- b) Los alumnos harán filas en la zona del patio que se les haya asignado y entrarán a las aulas correspondientes en orden, sin correr ni empujarse. Todos los Maestros estarán presentes, cada uno con la clase que le corresponda. Este comportamiento se observará igualmente en las subidas de los alumnos desde el patio al finalizar el recreo.
- c) Tras la salida de clase los alumnos no pueden permanecer dentro del recinto escolar, salvo que estén participando en alguna actividad organizada o queden bajo la custodia y responsabilidad de algún docente o del personal adecuado.
- d) Las salidas, entradas y otros traslados por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible y siempre acompañados por su Maestro, con el fin de no molestar al resto de grupos que están recibiendo clase en esos momentos.
- e) Cuando un alumno o grupo de alumnos tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el Maestro correspondiente, en orden y en silencio.
- f) Los alumnos evitarán entrar en aulas diferentes a la que le corresponde a su grupo.
- g) Ningún alumno podrá salir del recinto escolar hasta que no finalice su horario, si no es acompañado por algún Maestro, o es recogido por un adulto responsable que cumplimente y firme el correspondiente permiso en Secretaría.

5.4 Salud e higiene

- a) Durante las horas de clase no se puede comer, masticar golosinas, chicles o similares.
- b) Los alumnos asistirán al Centro vestidos correctamente y aseados. El uso de gorras u objetos similares que cubran la cabeza no está permitido en el interior del edificio, a excepción de casos de enfermedad que así lo requieran.
- c) Se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles u otros objetos al suelo.

5.5 Actitud en las aulas y otras dependencias

- a) Cada Maestro establecerá y expondrá a los alumnos, a principio de curso, las normas generales y pautas de comportamiento que regularán las actividades y el trabajo en su grupo de tutoría o en su área.
- b) Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal siempre que salga de clase.
- c) No se podrá abrir ventanas para asomarse, gritar o arrojar papeles u objetos al exterior.
- d) Cada alumno dispondrá de un horario de clase que revisará el día anterior con el objetivo de acudir al centro con el material escolar correspondiente.
- e) Se debe mantener un tono de voz bajo para favorecer un clima de trabajo relajado.
- f) Se ha de pedir el turno de palabra cuando se quiera intervenir en voz alta para mantener el orden en la conversación y poder escuchar y ser escuchado.



- g) Se ha de respetar el material ajeno, procurando no tocar sin permiso ni utilizarlo en beneficio propio.
- h) Se ha de cuidar y usar adecuadamente cuantos recursos pone el centro a su disposición de forma individualizada.
- i) Se respetará y hará buen uso de los aseos, no se tirará agua fuera de los lavabos, ni papeles o restos a los sanitarios o cisternas.
- j) Se deben conservar limpias las paredes, cristales, fachadas o mobiliario evitando la realización de pintadas.

5.6 Recreos

- a) Se realizarán los juegos en la zona asignada a cada ciclo dentro del patio de recreo.
- b) No se podrá permanecer dentro de los edificios del recinto escolar en horario de recreo salvo que los alumnos estén acompañados por algún profesor.
- c) No se podrá jugar en las escaleras de emergencia ni subirse a canastas de baloncesto, porterías ni verjas del colegio.
- d) Se utilizarán las pistas el día que corresponda según los turnos fijados por Jefatura de Estudios.
- e) No se realizarán juegos violentos o que pongan en peligro la integridad física de los compañeros, por lo que para realizar juegos deportivos se utilizarán balones blandos. No se utilizarán balones de cuero.
- f) Los días que por inclemencia del tiempo o cualquier otra circunstancia no pueda ser utilizado el patio de recreo, los alumnos deben permanecer en las aulas a cargo del Tutor, con el apoyo de los maestros designados a tal efecto.

5.7 Material personal

- a) Los alumnos traerán al colegio todo el material que el profesorado establezca como necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) No se podrán traer al Colegio materiales no relacionados con la actividad escolar (juguetes, teléfonos móviles, grabadores, alarmas sonoras, juegos electrónicos o similares) o cualquier otro que implique un riesgo para el resto de alumnos (piedras, navajas, etc.).

5.8 Usuarios del servicio de comedor

- a) Los monitores de comedor son los responsables de mantener el orden y la disciplina, con autoridad para corregir a los alumnos que estén bajo su vigilancia durante la utilización de este servicio.



- b) Las sanciones serán proporcionales a la magnitud de la falta cometida o su reincidencia.
- c) Se seguirán las normas y hábitos de higiene y comportamiento que se determinen entre la Dirección y la Coordinadora de Comedor, antes y después de comer.
- d) Los alumnos deben mantener silencio y orden en la entrada y acudir a su hora al punto fijado para ser recogidos por las monitoras del Comedor.
- e) Se debe mantener el mismo asiento y mesa durante el curso escolar; salvo indicación contraria de las monitoras.
- f) Deberán tomar una cantidad razonable de comida de todos los platos que le sirvan.
- g) Se deberán demostrar buenos modales en la mesa.
- h) No se podrá salir del comedor sin haber terminado de comer y sin permiso del personal del comedor.
- i) El material deportivo, lúdico o didáctico que se utilice, será recogido correctamente, siendo responsables de ello los alumnos que lo hayan utilizado y/o que lo sacaron.
- j) Entre todos se debe colaborar con los compañeros y personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible.
- k) Los alumnos permanecerán en las zonas designadas a tal efecto (patios u otras dependencias) bajo la vigilancia del personal de comedor. No podrán permanecer en aulas, pasillos, vestíbulo, escaleras, aseos y otras dependencias escolares sin permiso.
- l) Están prohibidos los juegos o deportes que puedan ocasionar lesiones personales o desperfectos en las instalaciones del recinto escolar.
- m) El incumplimiento de las normas se podría sancionar con una sanción verbal y/o por escrito, la expulsión temporal de uno o varios días o la expulsión definitiva (casos más graves).



6. FALTAS Y SUS CORRECCIONES

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**.

6.1 Leves (Artículo 12 puntos 1 y 2 del Decreto de Convivencia 15/2007)

Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

<i>CONDUCTAS</i>	<i>CORRECCIONES</i>
<ul style="list-style-type: none"> · La inasistencia injustificada a una determinada clase o a una jornada escolar. · Llegar tarde a clase. · Molestar e interrumpir sin justificación. · No dirigirse al profesor con el debido respeto. · Mantener en la clase una actitud inapropiada. · Vestir de forma inadecuada o impropia para la actividad escolar. · Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, adelantarse en filas, empujar, etc. · Tirar papeles al suelo dentro del recinto escolar. · Acceder a cualquier dependencia del centro fuera del horario escolar, sin permiso. · Usar los aseos de forma inadecuada. · Salir de clase sin permiso del profesor. · Asistir al centro sin el material necesario. · Utilizar el material de compañeros y profesores sin el permiso del dueño. · No realizar las tareas escolares que manda el profesor, tanto en horario lectivo como no lectivo (deberes). · No traer firmadas las comunicaciones de los profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> · Amonestación verbal o por escrito. · Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. · Permanencia en el centro después de la jornada escolar. · La realización de tareas o actividades de carácter académico.
<ul style="list-style-type: none"> · Deficiencia en las condiciones de Higiene. · Tener objetos o materiales expresamente prohibidos: juguetes, móvil, etc. · Deteriorar el mobiliario u otras dependencias del centro (deterioro leve). 	<ul style="list-style-type: none"> · Se informará de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno. · Amonestación y retirada hasta el final de la jornada. Será devuelto a los padres. · Amonestación y realización de trabajos para reponer el daño causado.



6.2 Graves (Artículo 13 puntos 1 y 2 del Decreto de Convivencia 15/2007)

<i>CONDUCTAS</i>	<i>CORRECCIONES</i>
<ul style="list-style-type: none"> · La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves con amonestación por escrito. · Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase, que a juicio del tutor no estén justificadas. · Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. · Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa. · Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. · Los daños causados en las instalaciones, material del centro, bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. · La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta. · Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave. · Utilizar la violencia para resolver diferencias con compañeros. · Salir del centro sin permiso por la puerta o saltando la valla. · El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante la Jefa de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes. <i>El alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesor que le imparte clase.</i> e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. <i>El alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesor que le imparte clase.</i> f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. <i>El alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesor que le imparte clase.</i>



6.3 Muy graves (Artículo 14 puntos 1 y 2 del Decreto de Convivencia 15/2007)

<i>CONDUCTAS</i>	<i>CORRECCIONES</i>
<ul style="list-style-type: none"> · La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. · Los actos graves de indisciplina, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro. · El acoso físico o moral a los compañeros. · El uso de violencia, agresiones, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra la intimidad, las buenas costumbres, los compañeros... · La discriminación, vejaciones o humillaciones ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, u otra condición personal o social. · La grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones cometidas · Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. · La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. · El uso, la incitación o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. · La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. · El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas en el Centro, fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro. <p><i>Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) de este apartado, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</i></p> <p><i>La aplicación de las sanciones previstas en la letra f) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Maestro.</i></p>



7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> · Los profesores del alumno o cualquier profesor del centro, dando cuenta de ello al Tutor y Jefe de Estudios. · El Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> · Los profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c). · El Tutor del alumno para las sanciones establecidas en las letras b) y c). · El Jefe de Estudios y el Director, oído el Tutor, las previstas para la letra d). · El Director del centro, oído el Tutor, las previstas para las letras e) y f).
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> · Corresponded al Director del centro.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este Plan tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Cambio de la normativa legal en la que se fundamenta.
- Ampliación del Centro o desarrollo en el mismo de nuevas enseñanzas.
- A petición de un tercio del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.
- A petición del Claustro del Centro.

El Plan de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones,...

Al finalizar cada curso el Claustro y el Consejo Escolar del Centro evaluarán el Plan de Convivencia y elevarán ante el Equipo Directivo las propuestas para su mejora.

Corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso.

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

En Alcalá de Henares, a 29 de Junio de 2010